Bogotá D.C., agosto 05 de 2025

Señor(a)
Jorge Gómez Falla
Consorcio Inter Teuesaquillo Jg
Av. Carrera 9 126 -31 Ofi - 401

Email: coordinacion.interteusaquillojg@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561202162272 - **Concepto técnico favorable de Aprobación** a los diseños de señalización horizontal y vertical del **Contrato de obra FDLT 522 - 2024** cuyo objeto es "Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial, ciclo infraestructura, espacio público, y puentes peatonales y/o vehiculares pertenecientes a la malla vial local e intermedia de la Localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices", desarrollado por **CONSORCIO TEUSAVIAL.**

Localidad: Teusaquillo

Respetado Señor Gómez,

En atención al radicado de la referencia, se informa que una vez revisados los diferentes aspectos relacionados con la verificación técnica a los Diseños de Señalización Vial referidos en el radicado **SDM- 202561202162272**, se determina que la información aportada en el marco del **Contrato de obra FDLT 522 - 2024** en la **Localidad de Teusaquillo**, para los tramos referenciados en la tabla No. 1, **Cumplen** con cada uno de los requisitos necesarios para impartir concepto favorable de aprobación de diseños de señalización vial, de acuerdo con los lineamientos vigentes definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Tabla 1. Puntos o tramos de revisión SDM-202561202162272

No.	Tramos	CIV
1	KR 27 entre CL50 y CL 51	13001165
2	KR 47 entre CL 59 y CL 58	13000284, 13002498, 13000343
3	KR 36A entre CL 57A y CL 57B	13000476
4	CL 53B entre KR 27A y TV 27	13000875
5	CL 53A entre KR 35 y KR 36	13000864
6	DG 61B entre KR 19A y KR 20	13000336
Total Civ´s		**8**

Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar, que este segmento se encuentra incluido en el proyecto Zona de Parqueo Pago (ZPP), no obstante, actualmente el CIV 1300165 no ha sido solicitado por parte de la Terminal de Transporte ante la Subdirección de señalización para revisión y aprobación de acuerdo con los lineamientos del proyecto de estacionamiento en vía. Asimismo, este segmento no está incluido dentro de los tramos proyectados para el año 2025, por lo que no se presenta interferencia entre la señalización propuesta del contrato 522 del 2024 y el proyecto de Zonas de Parqueo Pago en dicho sector.

Así las cosas, esta Secretaría emite **concepto técnico favorable de Aprobación** a los diseños de señalización vial planteados para su correspondiente implementación en la localidad de Teusaquillo. En consecuencia, se informa que se remiten al correo electrónico: **coordinacion.interteusaquillojg@gmail.com,** suscritos con firma electrónica seis (06) planos de señalización vial vertical y horizontal, un (01) acta de compromiso y una (01) solicitud de trámite.

Cabe recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años, contados a partir de la expedición del presente documento; no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se realizará en el momento de su implementación. En este sentido, se solicita informar a la Secretaría Distrital de Movilidad, la fecha en la cual se plantea implementar el diseño aprobado, con el fin de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Producto de esta visita, si se evidencia que las condiciones de movilidad cambian con respecto del diseño

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

inicialmente aprobado, estos deberán ser ***actualizados***, integrando las nuevas condiciones, junto con las observaciones que se generen.

En todo caso es preciso resaltar que, en el momento de presentarse o requerirse modificaciones a los diseños inicialmente planteados, por motivos de implementación o por variaciones de las condiciones tenidas en cuenta por el especialista de tránsito en el momento del diseño, estas actividades deberán realizarse previa aprobación y bajo la supervisión del ingeniero delegado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A su vez es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de cualquier establecimiento generador o atractor de viajes, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos adjuntos y mediante el presente oficio; esto con el fin de garantizar las condiciones de operación y seguridad vial de la zona de influencia proyectada para todos los usuarios de las vías.

Así mismo, para la implementación de dispositivos de reducción de velocidad tipo resalto parabólico y/o bandas en agregado, se deben realizar ***actas de socialización*** en las que se cuente con la aprobación de la comunidad que reside en los predios que estén ubicados sobre la vía en la cual se propone instalar este tipo de dispositivos.

Por otro lado, cabe destacar que si la señalización horizontal y vertical en fase de inventario y relacionada en los esquemas de señalización aprobados para el proyecto en cuestión, sufre algún grado de deterioro y/o daño dentro de la etapa de construcción del proyecto, se deberá reponer la señalización horizontal y/o vertical en condiciones iguales o mejores a las iniciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Adicionalmente, se informa que en la etapa de implementación de la señalización aprobada se debe cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial vigente, así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Con base a lo mencionado en el párrafo precedente, se informa que los tramos viales que hagan parte de la malla vial arterial o de corredores de movilidad con presencia de transporte público la demarcación deberá hacerse, empleando para la pintura, resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frío.

Posteriormente, una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los formatos de la Secretaría Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados por los representantes del contratista y la interventoría.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord, de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Formato de Solicitud del Trámite y Radicación Calificada: Emisión concepto favorable a Diseños o Verificación de señalización implementada (PM03-PR03-F01).
- Formato del acta de verificación de la señalización implementada (PM03-PR10-F01), debidamente diligenciada y firmada por los responsables del proyecto.
- Certificados de calidad de los materiales utilizados en la señalización, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Oficio por parte de la interventoría del proyecto en donde certifique que la señalización instalada, en cuanto a materiales e implementación, cumple con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en el manual de Señalización Vial vigente.
- Certificación de interventoría o supervisión donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el IDU.
- Registro fotográfico de la señalización implementada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Adicionalmente, por medio de la Ventanilla Única de de Servicios[1], podrá obtener información relacionada con el trámite correspondiente. En dicha página, usted podrá obtener una guía práctica que le indicará paso a paso el procedimiento a seguir, así como la documentación y los requisitos necesarios que deberá tener en cuenta para gestionar la solicitud de acuerdo con el trámite de su interés (Etapa de Diseño – Etapa de Implementación).

Finalmente, y con el propósito de agilizar el proceso de Verificación Técnica de Señalización Implementada, la Secretaría Distrital de Movilidad lo invita a utilizar la **Ventanilla Única de la Construcción**[2], dado que es un mecanismo establecido para consultar los requisitos necesarios, solicitar asesoría previa a la radicación, y en general, es una herramienta disponible para agilizar su trámite. De igual forma, podrá comunicarse al correo electrónico larregoces@movilidadbogota.gov.co**,** con la Ing. Linda Nathali Arregoces, para solicitar cualquier información y/o asesoría adicional.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización
Firma mecánica generada en 05-08-2025 07:27 PM

Revisó: Angela Patricia Moyano -Subdirección De Señalización
Elaboró: Linda Nathali Arregoces Estrada-Subdirección De Señalización

[1] *https://www.ventanillamovilidad.com.co/tramites/emision-de-concepto-de-senalizacion*
https://www.ventanillamovilidad.com.co/tramites/verificacion-de-senalizacion-implementada
[2] *http://vucapp.habitatbogota.gov.co/*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020